



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No., 308 C.P. 50130 Toluca, México

Tomo CLV

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 19 de febrero de 1993

Número 34

SECCION SEGUNDA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

LA H. "LI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE SE DERIVAN DEL ARTICULO 135 DE LA - CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTICULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar de la manera siguiente:

"Artículo 3o.- Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados y Municipios- impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación primaria y la secundaria son -- obligatorias.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por -

SUMARIO :

SECCION SEGUNDA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

AVISOS JUDICIALES: 86-A1, 648, 645, 658, 652, 651, 632, 640, 654, 644, 641, 642, 110-A1, 111-A1, y 697.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 638, 657, 493, 649, 112-A1, y 645.

(Viene de la primera página)

tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;

II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Además:

a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;

b) Será nacional, en cuanto—sin hostilidades ni exclusivismos—atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos,—a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, y

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale;

IV. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos -incluyendo la educación superior- necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;

VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

a) Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el segundo párrafo y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción III, y

b) Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley;

VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue

autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de -
governarse a si mismas; realizarán sus fines de educar, -
investigar y difundir la cultura de acuerdo con los prin-
cipios de este artículo, respetando la libertad de cáte--
dra e investigación y de libre examen y discusión de las
ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los -
términos de ingreso, promoción y permanencia de su perso-
nal académico; y administrarán su patrimonio. Las rela--
ciones laborales, tanto del personal eacadémico como del -
administrativo, se normarán por el apartado A del artícu-
lo 123 de esta Constitución, en los términos y con las mo-
dalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo con--
forme a las características propias de un trabajo espe--
cial, de manera que concuerden con la autonomía, la liber-
tad de cátedra e investigación y los fines de las institu-
ciones a que esta fracción se refiere, y

VIII. El Congreso de la Unión, con el fin
de unificar y coordinar la educación en toda la República,
expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la
función social educativa entre la Federación, los Estados
y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas - -
correspondientes a ese servicio público y a señalar las -
sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o
no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo -
que a todos aquellos que las infrinjan".

ARTICULO SEGUNDO.- Se reforma el artícu-
lo 31, fracción I, de la Constitución Política de los Es-
tados Unidos Mexicanos, para quedar de la manera siguien-
te:

"Artículo 31.- Son obligaciones de los -
mexicanos:

I. Hacer que sus hijos o pupilos concu--
rran a las escuelas públicas o privadas, para obtener la
educación primaria y secundaria, y reciban la militar, en
los términos que establezca la Ley;

II al IV ..."

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

T R A N S I T O R I O - 6

ARTICULO UNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Méx., a los dieciseis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres.

PRESIDENTE

C.DIP.LIC. JESUS DE LA CRUZ MARTINEZ

SECRETARIO

SECRETARIO

C.DIP.LIC. EDUARDO ALARCON ZAMANO.

C.DIP. AGUSTIN HERNANDEZ PASTRANA.

PROSECRETARIO

PROSECRETARIO

C.DIP. JOSE MENDEZ TEJEDA.

C.DIP. PROERA. GLORIA MARTINEZ ORTA.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 7o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE SE CONVOCAN POSTORES

En el expediente marcado con el número 537/90-3, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE CALLEJAS ESTRADA, en contra de BEATRIZ FIGUEROA DE BETANZOS Y FRANCISCO BETANZOS CENTENO, se han señalado las 13.30 horas del día 2 de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la almoneda de remate de un inmueble: lote de terreno y casa-habitación construida sobre el mismo, ubicada en calle colina de la Ximena número 60, esquina con calle Colina Acordada, fraccionamiento Boulevares, Naucalpan, Méx., con una superficie total de: 340.00 m². Sirviendo de base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS DIECISIETE MIL, SETECIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Méx., y en la tabla de avisos puerta del juzgado, por tres veces dentro de nueve días.—Y se expide el día 4 de febrero de 1993.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.—Rúbrica. 86-A1.—9, 15 y 19 febrero.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOS

Expediente Núm. 170/93

Segunda Secretaría

MATILDE SEGURA CERON, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto de la fracción de terreno denominado Cornijal, ubicado en el pueblo de la Magdalena Panzaya, de este municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 59.00 m con Paulino Segura Acosta; al sur: 57.00 m con calle sin nombre; al oriente: 29.00 m con Pedro Hernández; al poniente: 27.00 m con calle Constituyente, con una superficie aproximada de: 1,624.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 11 de febrero de 1993.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.

648.—19, 24 febrero y 1o. marzo

Expediente Núm. 186/93

Segunda Secretaría

ISMAEL ROMERO GOMEZ, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto de la fracción de terreno denominado Cuacuahuila, ubicado en San Sebastián Chimalpa, municipio de los Reyes Acaquilpan, Estado de México y distrito judicial de Texcoco, México, que mide y linda: al norte: 66.00 m con Guadalupe Romero; al sur: 66.00 m con que es o fue de Graciano González; al oriente: 12.00 m con propiedad que es o fue de Ignacia Santamaría; al poniente: 12.00 m con Avenida Independencia; con una superficie de: 792.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 11 de febrero de 1993.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.

648.—19, 24 febrero y 1o. marzo

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

En el expediente número 505/92, el C. OCTAVIANO BENITO ARANA MEDINA, promueve diligencias de información de dominio, respecto de un predio ubicado en la manzana quinta, del municipio de Jiquipilco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 128.10 m con la propiedad del señor José Dionisio; al sur: 161.40 m con Jesús Becerril Quijada; al oriente: 117.00 m con José Enríquez; al poniente: 75.00 m con una barranca, el objeto es obtener el título supletorio de dominio.

El C. juez del conocimiento dio entrada a la solicitud, ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, México, para que personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. César Huerta Mondragón.—Rúbrica. 645.—19, 24 febrero y 1o. marzo

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Expediente No. 74/1993, PABLO GALICIA GONZALEZ, promoviendo por su propio derecho, diligencias de información de dominio, de un inmueble que se encuentra ubicado en los términos de la población de San Lorenzo Huehuetlán, municipio de Santiago Tianguistenco, México, en el paraje denominado Lolo-cingo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 51.37 m con Epitacio Ronderos y José Salazar; al sur: mide 50.95 m con Elpidio González y Santos González; al oriente: 72.10 m con Bartolo Olgún; y poniente: 76.70 m con camino, teniendo una superficie total de 3,790.00 metros cuadrados.

El C. juez de los autos admitió una promoción y ordenó la publicación del presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, por tres veces consecutivas de tres en tres días, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Tenango del Valle, México, a diez de febrero de 1993.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.—Rúbrica. 658.—19, 24 febrero y 1o. marzo

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Expediente número 159/93, JUSTINA EVANGELISTA MENENDEZ, promueve información ad perpetuam, respecto del sitio con casa, ubicado en colonia urbana Emiliano Zapata, de Tepetlixpa, México, mide y linda: norte: 8.00 m con Concepción Galván hoy Isabel Ureña; sur: 8.00 m con calle Felipe Nerí; oriente: 30.00 m con Isabel Ureña; poniente: 30.00 m con Adela Espinosa, Esther Espinosa y Antonio Avila Maya, con superficie de 240.00 metros cuadrados y 50.00 metros cuadrados de construcción.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México. Dado en Chalco, México, a los dieciséis días de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Marcela Rodríguez.—Rúbrica. 652.—19, 24 febrero y 1o. marzo

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CHALCO****EDICTO**

Expediente número 1711/92, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de OTILIO RAMIREZ AVILA, denunciado ante este H. juzgado por FERNANDO, JOSE y EVA RAMIREZ GONZALEZ, se hace saber el fallecimiento del señor OTILIO RAMIREZ AVILA, anunciar su muerte sin testar comunicando que los señores FERNANDO, JOSE y EVA RAMIREZ GONZALEZ, reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este H. juzgado a reclamarlo dentro de cuarenta días siguientes al de la última publicación.

Publíquese de dos veces de siete en siete días en la GACETA periódica del GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, y en los sitios públicos del lugar del juicio del fallecimiento. Dados en Chalco, México, a los dieciséis días de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, C. Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.—Rúbrica. 651. 19 febrero y 3 marzo

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC****EDICTO****EMPLAZAMIENTO.**

SRA. Leticia Ortiz Andrade.

Se hace de su conocimiento que su esposo señor AURELIO CHAVEZ GARCIA, bajo el expediente número 1259/92-2, promueve en su contra juicio ordinario civil, demandándole la disolución del vínculo matrimonial por las causales previstas por la fracción VIII del artículo 253 del Código Civil y el pago de gastos y costas que origine el presente juicio. El C. juez por auto de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y dos, dio entrada a la demanda y por desconocerse su actual domicilio, por auto de fecha dieciséis de octubre del año en curso, ordena su emplazamiento por edictos, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí, por apoderado o gestor a este juzgado a contestar la demanda establecida en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, y las posteriores notificaciones se le harán por rotulón que se fije en la puerta de este juzgado, las copias simples de traslado quedan en la secretaría del juzgado a su disposición.

Y para su publicación en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos. -Ecatepec de Morelos, México.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Mejía Soriano.—Rúbrica. 639.—19 febrero, 4 y 16 marzo

JUZGADO 6o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC****EDICTO**

PABLO MAGDALENO ZUSIGA DOMINGUEZ, promoviendo por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida de las Terres número 12, en la población de Santa Clara Coatitla, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, denominado El Zapote, tramitado en el expediente 21/93, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 m y linda con Antonio Cedillo; al sur: 9.00 m y linda con callejón de salida a Avenida de las Torres; al oriente: 27.00 m y linda con José Zamora Ramírez; al poniente: 27.00 m y linda con Daniel Fernández, Mario González y Guadalupe Olivera; con una superficie total de 242.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presenten en términos de ley a deducirlo. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veinte de enero de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Tercer Secretario, P.D. Rubén Hernández Enriquez.—Rúbrica. 640.—19, 24 febrero y 1o. marzo

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

En el expediente número 1698/91, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCRESER, S.A. en contra de AUPAR, S.A. y/o ARTURO RODRIGUEZ, se señalan las once horas del día ocho de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente juicio, constantes de: terreno con construcción (locales comerciales), ubicación Camarón Sabalo número 204, Zona Dorada Mazatlán Sinaloa, Servicios Municipales Completos, medidas y colindancias: al norte: 55.01 m con Mazatlán Turísticos, S.A.; al sur: 57.00 m con Calzada Camarón Sabalo; al oriente: 40.54 m con Inmobiliaria Camarón, S.A.; al poniente: 25.50 m con calle Privada de los Cocoteros, con superficie del terreno de: 2054.25 metros cuadrados, uso comercial, número de pisos dos, clasificación de la construcción moderna, Unidades rentables: 36 divididos en 10 locales en la planta baja y 16 locales en la planta alta.

El C. Juez Tercero de lo Civil, ordenó su publicación por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como a través del aviso respectivo, que deberá fijarse en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, debiéndose para tal efecto a posterior, quedando desde este momento citados los acreedores en este caso que lo es BANCA CONFIA, así mismo citese a la parte demandada, sirviendo como base para el remate la cantidad de tres mil ochocientos ochenta y siete milles quinientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N., o su equivalente en tres millones ochocientos ochenta y siete mil quinientos noventa y cinco nuevos pesos 00/100 M.N., cantidad que resulta de la reducción del diez por ciento a lo último de los preceptos legales indicados. Toluca, México, a 16 de febrero de 1993.—El C. Secretario, Lic. Leopoldo Alfiter González.—Rúbrica.

654.—19 febrero

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

Expediente 3523/1991, BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. contra MARTHA LETICIA ECHEVERRI ALANIS, primer almoneda: doce horas, once de marzo del año en curso: terreno con construcción de casa-habitación, del condominio horizontal, ubicado en Avenida Alpinismo 202 casa B-21, condominio horizontal en San Buenaventura, en esta ciudad: norte: 12.30 m con lote 22; sur: 12.30 m con lote 20; oriente: 6.00 m con lote 20; poniente: 6.00 m con calle anterior, superficie privativa: 78.90 m², superficie total Cond. 6,578.00 m², Ind. 1.87 %. Gravámenes: Hipoteca por \$ 26,397,360.00 registrada por BANAMEX, embargo judicial por \$ 33,591,055.00, expediente 3523/91, Juzgado Primero Civil de Toluca, México: Base: ochenta y tres mil trescientos cincuenta y tres nuevos pesos, cincuenta centavos, se convocan posteriores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y tablas de avisos de este juzgado. Dado en el Palacio de Justicia de la ciudad de Toluca, Estado de México, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Espinosa García.—Rúbrica.

644.—19 febrero y 1o. marzo

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

E D I C T O

Expediente Núm. 2315/92

RAMIREZ DELGADO JOSEFA CONSUELO, promueve información de dominio, respecto del terreno denominado La Nopalera, que se ubica en la Cerrada de Matamoros s/n., en la población de Santa Clara Coatilla, perteneciente al municipio de Ecatepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.75 m linda con Pablo Masse; al sur: 31.71 m y linda con Juan Gómez; al oriente: 10.00 m y linda con Arcadio Ramírez; al poniente: 10.00 m y linda con Cerrada de Matamoros; con una superficie total de 317.30 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mayor derecho se presenta a deducirlo en términos de ley.—Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—Doy fe.—C. Secretario, P.J. Ricardo Novia Mejía.—Rúbrica.

641.—19, 24 febrero y 1o. marzo

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

Exp. 182/93, AGUSTIN BEUTRAN PLATA, promueve diligencias de inmatriculación, referente al inmueble denominado Xocoatlaco, ubicado en la población de Tepetlixpa, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 28.80 m con Austreberto Zamora; al sur: 26.73 m con callejón; oriente: 46.10 m con Manuel Abraham; y poniente: 49.00 m con Amado Ortega.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México. Dado en Chalco, México, a los quince días de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica.

642.—19 febrero, 8 y 22 marzo

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE CUAUTITLÁN

E D I C T O

EMPLAZAMIENTO

SRA. JULIA GARCIA GONZALEZ:

El señor JOSE LUIS GONZALEZ PINEDA, le demanda bajo el expediente número 07/93, el divorcio necesario, por las causales que menciona en su escrito, y toda vez que se desconoce su domicilio el C. Juez Primero Familiar dictó un auto para que se emplazara por edicto, y mediante el cual se le hace saber que deberá presentarse en este tribunal, a dar contestación a la demanda integrada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento y previéndole además que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Cuautitlán, Méx., con el apercibimiento de que de no hacerlo las posteriores se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, y en un periódico de mayor circulación de esta población, y Toluca, México, respectivamente, dado en Cuautitlán, México, a los 12 días del mes de febrero de 1993.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. José Agustín Méndez Contreras.—Rúbrica.

110-A1.—19 febrero, 4 y 16 marzo.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

C. OSCAR ALFREDO LAZCANO VEGA

El señor JOSE FRANCISCO UGALDE OCHUA, ha promovido ante este juzgado juicio ordinario civil usucapción en contra de usted, bajo el número de expediente 8035/92-3, en el que por auto de fecha tres de febrero del año en curso, se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento de que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos o se tendrá por contestada en sentido negativo, según el caso, haciéndole saber asimismo que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír notificaciones con el apercibimiento de que de no hacerlo se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, debiendo fijarse además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en esta población.—Se expide a los 11 días del mes de febrero de 1993.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. José Armando Miranda Alva.—Rúbrica.

111-A1.—19 febrero, 4 y 16 marzo.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

C. JORGE ROMERO ESQUIVEL

DELFINO ANAYA MARTINEZ, en el expediente número 1260/92, que se tramita en este juzgado, le demanda la nulidad de juicio concluido: A).—Que se declare nulo del juicio de usucapción seguido en mi contra por el hoy demandado ante el H. Juzgado Quinto de lo Civil en esta Ciudad con número de expediente 1184/91 (JORGE ROMERO ESQUIVEL contra DELFINO ANAYA MARTINEZ), por ser un proceso totalmente fraudulento. B).—Como consecuencia de lo anterior la anulación de la sentencia que se dictó en el citado juicio de fecha de auto, 21 de febrero de 1992. C).—El pago de gastos y costas que con motivo del presente asunto se originen. El inmueble materia del presente juicio es el lote de terreno número 4 de la manzana 26 en la Colonia Nueva Sección Juárez, Pantitlán de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Méx., cuyas medidas y colindancias tiene: al norte: 17.00 m con lote 2; al sur: 17.00 m con lote 6; al oriente: 8.00 m con calle Ignacio Zaragoza; al poniente: 8.00 m con lote 5; con una superficie de: 133.00 m², cuyos antecedentes registrales se encuentran a favor de Delfino Anaya Martínez, bajo el asiento 464, volumen 78, libro primero de la Sección Primera, inscrita el 3 de mayo de 1978. Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del código de procedimientos civiles en vigor, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a contestar la demanda con el apercibimiento de que si pasado este término comparece por sí por acudado o por gestor que pueda representarle; el juicio se seguirá en su rebeldía asimismo prevéngasele para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles en vigor. Fijese además en la puerta de este juzgado, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado.—Toluca, Méx., y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.—Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 8 días del mes de diciembre de 1992.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, P.D. Marín López Gordillo.—Rúbrica.

647.—19 febrero, 4 y 16 marzo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Exp. 143/93, JUAN SANCHEZ GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan la Isla, municipio de Santa María Rayón, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: norte: 59.20 m con Guillermo Sánchez; sur: 59.20 m con Antonio Sánchez González; oriente: 25.70 m con Aurelio Carrillo; poniente: 26.00 m con calle Moctezuma; superficie aproximada de: 1,530.32 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 12 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

638.—19, 24 febrero y 1o. marzo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Exp. 134/93, ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan la Isla, municipio de Santa María Rayón, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: norte: 59.20 m con Juan Sánchez Garduño; sur: 59.20 m con Juan Díaz González, Francisco Díaz Mercado y Graciana Díaz Garduño; oriente: 13.00 m con Aurelio Carrillo Díaz; poniente: 12.70 m con calle Moctezuma; superficie aproximada de: 760.72 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 10 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

638.—19, 24 febrero y 1o. marzo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTOS

Exp. 213/93, ALFREDO ROJAS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chalmita, municipio de Ocuilán de Arteaga, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; al norte: 74.00 m con Fabiola González Urenda, al sur: 60.00 m con Sofía Enriquez Peraza, al oriente: 36.50 m con camino al Amate, al poniente: 33.00 m con Porfirio Juárez. Superficie aproximada de: 2,495.75 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 11 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

657.—19, 24 febrero y 1o. marzo

Exp. 214/93, ALICIA DURAN DURAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "La Placita", calle La Unión, municipio de Ocuilán de Arteaga, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; al nor-

te; dos líneas: 22.45 y 16.45 m con Domingo Nava Hernández y Julieta Ochoa Agordo, al sur: 33.90 m con Lic. Elpidio Montes de Oca Le-Henry, al oriente: dos líneas: 3.90 y 6.45 m con calle de la Unión y Domingo Nava Hernández, al poniente: 14.50 m con Lic. Elpidio Montes de Oca Le-Henry.

Superficie aproximada de: 428.35 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 11 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

657.—19, 24 febrero y 1o. marzo

Exp. 215/93, CATALINA JAIMES ORIHUELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Guerrero sin número, Chalmita, municipio de Ocuilán de Arteaga, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; al norte: 74.00 m con Herminio Jaimas Barona, al sur: 74.00 m con Sergio Moreno Romero, al oriente: 16.00 m con carretera Santiago-Chalmita, al poniente: 10.00 m con el general Rafael Castillo Sabadilla.

Superficie aproximada de: 740.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 11 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

657.—19, 24 febrero y 1o. marzo

Exp. 216/93, RAFAEL TELLO GOMEZTAGLE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Chalmita, municipio de Ocuilán de Arteaga, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; al norte: 25.80 m con Francisco Arrieta Baz, al sur: dos líneas: 10.00 y 16.00 m con Ismael Barona Estación y Oscar García Orihuela, al oriente: dos líneas: 18.00 y 30.40 m con Oscar García Orihuela y Estibela Jaimas Orihuela, al poniente: 57.60 m con Alberto Barona Estación.

Superficie aproximada de: 1,86.96 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 11 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

657.—19, 24 febrero y 1o. marzo

Exp. 217/93, MARTHA HERNANDEZ MONTES DE OCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción de Chalmita "La Capilla", municipio de Ocuilán de Arteaga, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; al norte: 18.50 m con calle sin nombre, al sur: 20.00 m con derecho de vía de la Cía de Luz, al oriente: 50.00 m con Rosario Hernández Montes de Oca, al poniente: dos líneas: 30.00 y 32.50 m con Antonio Guadarrama y Carlos Vázquez.

Superficie aproximada de: 1,175.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 11 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

657.—19, 24 febrero y 1o. marzo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O S

Exp. 1030/134/93, C. GRACIANA LÓPEZ FLORES, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Clara Coatitla, Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., P.D. "Tlaepac", mide y linda; al norte: 5.90 y 8.10 colinda con: calle Hidalgo y Elodia López, al sur: 13.90 m colinda con: Plaza Juárez, al oriente: 13.30 y 9.80 m colinda con: Elodia López y Juan Hernández, al poniente: 23.46 m colinda con Julieta Masse.

Superficie aproximada de: 200.26 m2. Lote 1, manzana S/N.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica.

657.—19, 24 febrero y 1o. marzo

Exp. 1031/135/93, ELVIRA VAZQUEZ RUIZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ampl. Santa Clara, municipio de Ecatepec P.D. Ixtlahuaticco, mide y linda; al norte: 14.63 m con lote 33, al sur: 14.65 m con calle, al oriente: 10.00 m con lote 10, al poniente: 10.00 m con calle.

Superficie aproximada de: 146.61 m2. Lote 34, manzana 2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica.

657.—19, 24 febrero y 1o. marzo

Exp. 1032/136/93, SOFIA ZARATE HERNANDEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Hank González, municipio de Ecatepec de Morelos P.D. "Aguacatitla", mide y linda; al norte: 8.50 m linda con lote 2 y 3 de Santiago Juárez P., y Miguel Castillo, al sur: 8.60 m linda con calle Nicolás Bravo, al oriente: 17.50 m linda con lote 13, de Paula Olgún, al poniente: 17.70 m linda con lote 15 de Domingo Vázquez.

Superficie aproximada de: 151.36 m2., manzana 2, lote 14.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica.

657.—19, 24 febrero y 1o. marzo

Exp. 1033/137/93, C.J. SOCORRO ALVAREZ MARTINEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en ampliación Tulpetic, municipio de Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., predio Zacatitla, mide y linda; al norte: 7.95 m con lote 20, al sur: 8.95 m con lote 22, al oriente: 10.00 m con lote 18, al poniente: 10.00 m con calle Lienzo Charro.

Superficie aproximada de: 84.50 m2., lote 21-B, manzana S/N.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica.

657.—19, 24 febrero y 1o. marzo

Exp. 1034/138/93, C. ESTERAN AYALA OLVERA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ampliación Tulpetic, municipio de Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., P.D. "Zacatitla", mide y linda; al norte: 8.95 m con lote 21 (J. Socorro Alvarez), al sur: 9.90 m con lote 23, (Ramón Zúñiga), al oriente: 9.00 m con lote 17, (Amparo Godínez), al poniente: 9.00 m con calle Lienzo Charro.

Superficie aproximada de: 84.78 m2. Lote 22-B, manzana S/N.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica.

657.—19, 24 febrero y 1o. marzo

Exp. 1035/139/93, C. FELIPE MALDONADO ORTIZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ampliación Tulpetic, Municipio de Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., "Nextlalpan", mide y linda; al norte: 8.75 m con calle Mérida, al sur: 8.75 m con lote No. 12, al oriente: 15.32 m con lote No. 2, al poniente: 15.32 m con calle Guanajuato.

Superficie aproximada de: 134.05 m2, manzana B, lote 15.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica.

657.—19, 24 febrero y 1o. marzo

Exp. 1036/140/93, C. MA. TERESA ROJAS DIAZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de Méx., P.D. "Teapolotitla", mide y linda; al norte: 5.60 m con Ma. de Jesús Rojas Díaz, al sur: 5.60 m con Laura Rojas Díaz, al oriente: 14.85 m con privada particular y Laura Rojas Díaz, al poniente: 14.85 m con José Ortiz Rodríguez y Guillermo Caballero.

Superficie aproximada de: 33.16 m2, manzana S/N, lote D

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica.

657.—19, 24 febrero y 1o. marzo

Exp. 1037/141/93, C. ARTURO ORDUNA VARGAS, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ampliación Tlupetlac, Hank González, predio denominado "Zacualtitia", mide y linda; al norte: 17.60 m linda con lote 4, Matilde Vázquez, al sur: 13.25 m linda con propiedad privada, al oriente: 9.45 m linda con lote 2, Pedro Martínez, al poniente: 9.35 m linda con calle sin nombre.

Superficie aproximada de: 168.51 m² manzana 1, lote 3.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica.

657.—19, 24 febrero y 1o. marzo

Exp. 1038/142/93, AGUSTIN PAREDES GARCIA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Carlos Hank González, ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Manzana 2, lote 6, P.D. "Atlautenco", mide y linda; al norte: 10.00 m linda con Florencio Martínez, al sur: 10.00 m linda con Cda. Guadalupe Victoria, al oriente: 12.60 m linda con José Leyva, al poniente: 12.10 m linda con Rubén Mendoza Juárez.

Superficie aproximada de: 120.50 m² manzana 2, lote 6.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica.

657.—19, 24 febrero y 1o. marzo

Exp. 1039/143/93, C. GABINO VALOIS VILLEGAS, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos P.D. "Ixtlahuatenco", mide y linda; al norte: 8.00 m con lote 27, al sur: 8.00 m con calle, al oriente: 15.00 m con lote 24, al poniente: 15.00 m con lote 28.

Superficie aproximada de: 120.00 m² manzana 2, lote 26.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica.

657.—19, 24 febrero y 1o. marzo

Exp. 1040/144/93, C. REMEDIOS SALINAS DE LICEA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en ampliación Tlupetlac, Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., P.D. "Nextlalpan", mide y linda; al norte: 8.00 m con lote 15, al sur: 8.00 m con calle Mérida, al oriente: 15.42 m con lote 5, al poniente: 15.42 m con lote 3.

Superficie aproximada de: 123.40 m² manzana "C", lote 4.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica.

657.—19, 24 febrero y 1o. marzo

Exp. 1041/145/93, C. PATRICIA ABOYTES DE GARCIA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ampliación Santa Clara, Carlos Hank González, P.D. Tepetlaque M-1, lote 19, mide y linda; al norte: 9.00 m y linda con lote 2, señor Jaime Martínez M., al sur: 9.00 m y linda con calle Rosales, al oriente: 13.70 m y linda con lote 18, Sr. Benito Angeles Cruz, al poniente: 13.60 m y linda con lote 30, Sr. Ramón Sánchez.

Superficie aproximada de: 122.50 m² manzana 1, lote 19.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica.

657.—19, 24 febrero y 1o. marzo

Exp. 1042/146/93, C. FELIPE PARLO MARTINEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en ampliación Tlupetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., P.D. Nextlalpan, mide y linda; al norte: 7.00 m con lote No. 11, al sur: 7.00 m con calle Jalapa, al oriente: 17.37 m con lote No. 5, al poniente: 17.37 m con lote No. 3.

Superficie aproximada de: 121.63 m² manzana "A", lote 4.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica.

657.—19, 24 febrero y 1o. marzo

Exp. 1043/147/93, C. HECTOR ALVARADO SANTOS, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, predio denominado "Salinas", mide y linda; al norte: 10.25 m con Marcelino Luna López, al sur: 10.30 m con privada 5 de febrero, al oriente: 20.35 m con Angel López López, al poniente: 19.85 m con José Pons Centeno.

Superficie aproximada de: 206.55 m² manzana S/N, lote S/N.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica.

657.—19, 24 febrero y 1o. marzo

Exp. 1045/149/93, G. MIGUEL MIRANDA CRUZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Méx., P.D. El Gallito, mide y linda; al norte: 10.00 m con calle, al sur: 10.00 m con Apolinar Huidoro, al oriente: 16.00 m con Ignacio Miranda, al poniente: 16.00 m con Luis García.

Superficie aproximada de: 160.00 m², lote S/N, manzana S/N.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica.

657.—19, 24 febrero y 1o. marzo

Exp. 1044/148/93, ROMUALDA OTERO PEREZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en ampliación Tulpetlac, predio, Nextlalpan, M-C, L-3, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 8.00 m con lote 16, sur: 8.00 m con calle Mérida, oriente: 15.40 m con lote 4, poniente: 15.40 m con lote 2.

Superficie aproximada de: 123.40 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1993.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica.

657.—19, 24 febrero y 1o. marzo

NOTARIA PUBLICA NUMERO 8

CUAUHTLAN, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 13,316, extendida el 27 de octubre de 1992, ante mí, don JUAN ROSENDO HERRERO ZEPEDA, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México, radicó en el protocolo a mi cargo la sucesión testamentaria de su finada esposa doña MARIA GUADALUPE ENRIQUEZ ENRIQUEZ DE HERRERO, respecto de la cual: reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por la autora de la sucesión en instrumento número 246, extendido el 4 de diciembre de 1980, ante la fe del notario 151 del Distrito Federal, licenciado Cecilio González Márquez; aceptó la herencia y el cargo de albacea que le fueron conferidos, manifestando que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

ATENTAMENTE.

El Notario Número Ocho del distrito de Cuauhtlán, Estado de México.

Lic. Alvaro Muñoz Arcos. —Rúbrica 493.—10 y 19 febrero

NOTARIA PUBLICA No. 3

CHALCO, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 12,050, pasada ante mí, el 25 de enero del presente año, el Sr. DEMETRIO ALBERTO RUIZ MOYSEN, radicó en esta Notaría de mi cargo para su tramitación extra judicial, la Sucesión Testamentaria de la señora DELFINA MOYSEN NERIA, aceptó la herencia y el cargo de albacea y va a formular el inventario de dicha sucesión.

Chalco, Méx., a 2 de febrero de 1993.

LIC. SANTOS MEZA GARCÉS—Rúbrica.

NOTARIO PUBLICO No. 3

CHALCO, MEXICO.

NOTA: Dos publicaciones de 7 en 7 días.

649.—19 febrero y 3 marzo.

NOTARIA PUBLICA No. 41

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MARIA GUADALUPE PONCE TORRES, titular de la Notaría Número 41, del distrito judicial de Tlalnepantla, México, hago saber:

Por escritura 2,806 de fecha 23 de enero de 1991 ante mí, el señor JUAN MAYER ABOITIZ, se hizo constar la validez de testamento y la aceptación al cargo de albacea, de la sucesión de la señora BERTHA ABOITIZ VIUDA DE MAYER.

LIC. MARIA GUADALUPE PONCE TORRES.—Rúbrica.

112-A1—19 febrero y 3 marzo.

PLASTIKEL, S.A. DE C.V.

TLALNEPANTLA, MEX.

CONVOCATORIA:

Se convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 5 de marzo de 1993, a las 9:00 A.M. en Insurgentes No. 70, San Juan Ixbuutepec, Edo. de Méx., bajo el siguiente orden del día: Tomar las decisiones para la organización de la empresa en la designación de director y cambios estructurales. Rogamos su asistencia. Edo. de Méx., a 19 de febrero de 1993.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO.—Rúbrica.

646.—19 febrero.

PLASTIKEL, S.A. DE C.V.

TLALNEPANTLA, MEX.

SEGUNDA CONVOCATORIA:

Se convoca a los accionistas por segunda ocasión y por falta de quórum a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a celebrarse el 5 de marzo de 1993 a las 18:00 horas en el domicilio social, Insurgentes 70 San Juan Ixbuutepec, Edo. de México, bajo el siguiente ORDEN DEL DIA: Tomar las decisiones para la organización de la empresa en la designación del director y cambios estructurales. Rogamos su asistencia. Edo. de Méx., a 19 de febrero de 1993.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO.—Rúbrica.

646.—19 febrero.



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 368 C.P. 50130 Toluca, México

Tomo CLV

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 19 de febrero de 1993

Número 34

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO QUE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACION POPULAR DENOMINADO "SAN MIGUEL", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO.

A LOS C.C.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PUBLICAS Y SECRETARIO
DE FINANZAS Y PLANEACION
P R E S E N T E S.

C O N S I D E R A N D O

- 1). Que mediante escrito de fecha 17 de agosto de 1992, el Ing. Germán Ahumada Russek, en su carácter de Director General de la Empresa Consorcio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V., solicitó del Ejecutivo del Estado autorización para llevar a cabo un fraccionamiento de tipo habitación popular denominado "SAN MIGUEL", en una superficie de 502,642.99 M2., ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
- 2). Que el Ing. Germán Ahumada Russek, acreditó al efecto su personalidad mediante la Escritura Pública No. 76,197, Volumen 1,597 de fecha 26 de febrero de 1982, tirada ante la fe del Notario Público encargado de la Notaría Pública No. 21 del Distrito Federal, Lic. Joaquín Humberto Cáceres y Ferráez.

ACUERDO del Titular del Ejecutivo del Estado de México que autoriza el Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "San Miguel", ubicado en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

S U M A R I O :**SECCION TERCERA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO****AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 656.**

(Viene de la primera página)

- 3). Que la Empresa Consorcio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V. se encuentra legalmente constituida, según se acredita con la Escritura Pública No. 26,894, Volumen 404, de fecha 27 de enero de 1977, tirada ante la fe del Notario Público No. 32 del Distrito Federal, Lic. Rafael Rebollar Solórzano, teniendo como uno de sus objetivos sociales el desarrollo de fraccionamientos.
- 4). Que para el fin indicado, la Empresa Consorcio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V. acreditó la propiedad de los terrenos a fraccionar, mediante las Escrituras Públicas Nos. 11,454, Volumen CCXCIV ORD. FOJA 260, de fecha 7 de octubre de 1991, tirada ante la fe del Notario Público No. 3 del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México Lic. Axell García Aguilera, y la No. 10,872, Volumen LXXVIII, de fecha 28 de junio de 1985, tirada ante la fe del Notario Público No.1 de El Oro, Estado de México, Lic. José Víctor Reynoso Pablos.
- 5). Que mediante escrito de fecha 9 de agosto de 1990, el H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, emitió su opinión favorable para la realización del fraccionamiento.
- 6). Que mediante oficio No. 190/92 de fecha 19 de junio de 1992, el H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, por conducto del Director de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, manifestó su conformidad con el proyecto de lotificación y uso del suelo del fraccionamiento.
- 7). Que el fraccionamiento que se autoriza, se ajusta a lo establecido por el Plan del Centro de Población Estratégico de Cuautitlán Izcalli en vigor.
- 8). Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó al conocimiento de que están satisfechos los requisitos que señala la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, para la autorización del fraccionamiento.

- 9). En razón de lo anterior y con fundamento en los Artículos 88 Fracción XII y 89 Fracción II de la Constitución Política Local, y 12 Fracción XVII y 70 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México en vigor, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: Se autoriza a la Empresa Consorcio de Ingeniería Integral, Sociedad Anónima de Capital Variable, el fraccionamiento de tipo Habitación Popular denominado "**SAN MIGUEL**", ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en la superficie de 502,642.99 M2. (QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS NOVENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS), a que se refieren los considerandos primero y cuarto, se lleven a cabo las obras de urbanización y de equipamiento o complementarias, en los términos del presente Acuerdo.

SEGUNDO: El fraccionamiento "**SAN MIGUEL**" se autoriza con las siguientes características:

SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL:	254,585.82 M2.
SUPERFICIE VENDIBLE COMERCIAL:	66,435.37 M2.
SUPERFICIE TOTAL VENDIBLE:	----- 321,021.19 M2.
SUPERFICIE VIAL:	137,308.91 M2.
SUPERFICIE DE DONACION:	44,312.87 M2.
SUPERFICIE TOTAL:	----- 502,642.99 M2.
NUMERO DE LOTES	1,089
NUMERO DE VIVIENDAS:	2,174
NUMERO DE MANZANAS:	41

TERCERO: El fraccionador deberá ceder al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, un área de vialidad de 137,308.91 M2. (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO METROS NOVENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS), asimismo deberá ceder un área de donación que será destinada a espacios verdes y servicios públicos de 44,312.87 M2. (CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE METROS OCHENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS).

CUARTO: El fraccionamiento que se autoriza, se ajustará a las normas, proyectos y lineamientos consignados en este Acuerdo, tanto en lo que se refiere a la planificación general como en lo relativo a las

obras de urbanización y equipamiento o complementarias, debiendo dotar al mismo conforme a las técnicas y especificaciones dictadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de las siguientes obras y servicios:

- A). Red de distribución de agua potable, hasta la llave de banqueta.
- B). Red de drenaje pluvial y sanitario con sistemas separados.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Alumbrado Público.
- E). Guarniciones y Banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y en estacionamientos.
- G). Obras de jardinería, que contemplen la forestación con especies de la región a razón de tres árboles, con altura no menor a 1.50 mts., por cada vivienda prevista.
- H). Sistema de nomenclatura.
- I). Señalamiento vial.
- J). Las siguientes obras de infraestructura que son necesarias para la adecuada incorporación del Fraccionamiento al área urbana:

- **SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES:** El fraccionador realizará las obras y proyectos de sistemas de agua potable, drenaje y alcantarillado que se requieren para el adecuado funcionamiento del desarrollo, bajo las especificaciones que al efecto dictamine el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Cuautitlán Izcalli, y serán las siguientes:

- El proyecto ejecutivo para la totalidad de la zona comprendida por el plan parcial, que al efecto formulen y aprueben los Gobiernos del Estado y del Municipio de Cuautitlán Izcalli.
- La construcción de pozos profundos equipados, en el número que sea necesario, para la producción de al menos 50 litros por segundo.
- La construcción de un primer módulo para la planta de tratamiento de aguas negras para 1000 viviendas, equipado, diseñado y

construido en tal forma que permita su operación autónoma y a la vez que su crecimiento en el futuro.

- La construcción en los terrenos a fraccionar de los colectores de aguas negras necesarios, de acuerdo al plan parcial mencionado, hasta la descarga a la planta(s) de tratamiento correspondiente(s), en los diámetros que especifique el proyecto ejecutivo para la zona.
- La construcción de la línea de conducción completa y el 15% (QUINCE POR CIENTO) de la red primaria de distribución de agua potable, para la zona donde se ubica el fraccionamiento, de acuerdo al plan parcial antes referido.
- La construcción de un 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) de los pozos de absorción de aguas pluviales que requiere la zona comprendida dentro del plan parcial y de acuerdo al proyecto ejecutivo que se autorice.
- **VIALIDAD:** El fraccionador deberá realizar el proyecto ejecutivo de la totalidad de la vialidad primaria, de acuerdo a los lineamientos del plan parcial antes señalado, sujeto dicho proyecto a la revisión y aprobación del Gobierno del Estado de México y del Municipio de Cuautitlán Izcalli, antes de su ejecución. Asimismo, llevará a cabo la ejecución de las siguientes obras:
 - La gasa de incorporación de la lateral Oriente de la Autopista México-Querétaro al puente norte de la Av. Huehuetoca sobre dicha autopista.
 - El cuerpo norte del puente de la intersección entre la autopista México-Querétaro y la Av. Huehuetoca.
 - El cuerpo norte de la Av. Huehuetoca en el tramo comprendido entre la autopista México-Querétaro y el río Cuautitlán.
 - El cuerpo norte del puente sobre río Cuautitlán, de la propia Av. Huehuetoca.
 - Las Avenidas Jiménez Cantú y 1º de Mayo, entre el eje de la Av. Huehuetoca hasta su intersección al norte. Se respetará el derecho de vía previsto en el plan parcial, y se pavimentará un arroyo de 10 metros de sección con las guarniciones de ambos

lados; una de ellas, la que se ubica hacia la zona comercial, al raz, para hacer posible la ampliación del pavimento. Además se hará la banqueta o adaptarla en su caso sólo a uno de los lados.

QUINTO: Para cumplir con lo previsto en el Artículo 92 Fracción VIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, el fraccionador construirá dentro de las áreas de donación, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, las siguientes **obras de equipamiento o complementarias** y que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican:

A).-JARDIN DE NIÑOS de 7 aulas, con una superficie de terreno de 2,254.00 M2. (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y una superficie construída de 847.00 M2. (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO:

- 7 aulas de 6.38 x 8.00 mts. a ejes c/u., con orientación norte-sur.
- Dirección con coordinación.
- 1 aula cocina.
- Servicios sanitarios para Hombres y Mujeres con el siguiente número de muebles:

ALUMNOS HOMBRES: 4 excusados, 2 mingitorios, 3 lavabos, 1 bebedero y 1 tarja.

ALUMNOS MUJERES: 6 excusados, 3 lavabos, 1 bebedero y 1 tarja.

MAESTROS HOMBRES: 1 excusado y 1 lavabo.

MAESTROS MUJERES: 1 excusado y 1 lavabo.

- Bodega e intendencia (casa de conserje).
- Pórtico.
- Plaza cívica de 700 M2. con asta bandera de 6 mts. de altura mínima.
- Estacionamiento con capacidad de 7 cajones de 2.40 x 5.50 mts. mínimo cada uno.
- Zona de juegos infantiles con resbaladillas, columpios, etc.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Areas verdes que incluyan 3 árboles con altura mínima de 1.50 mts. por aula.
- Mobiliario urbano: botes de basura, señalamientos, arbotantes, bancas, etc.
- Cisterna con capacidad de 8.50 M3. mínimo.

B).-ESCUELA PRIMARIA de 18 aulas, con superficie de terreno de 5,220.00 M2. (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS) y una superficie construída de 1,944.00 M2. (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 18 aulas de 6.38 x 8.00 mts. a ejes c/u. con orientación norte-sur.
- Dirección con coordinación.
- Núcleo de escaleras de 4.00 x 8.00 mts. a ejes.
- Servicios sanitarios Hombres y Mujeres en tres módulos de 6.38 x 8.00 mts. a ejes c/u., con el siguiente número de muebles:

ALUMNOS HOMBRES: 12 excusados, 6 mingitorios, 9 lavabos, 3 bebederos y 1 tarja.

ALUMNOS MUJERES: 18 excusados, 9 lavabos, 3 bebederos y 1 tarja.

MAESTROS HOMBRES: 3 excusados, 3 lavabos y 1 tarja.

MAESTROS MUJERES: 3 excusados, 3 lavabos y 1 tarja.

- Servicio de cooperativa e intendencia (casa de conserje).
- Pórtico.
- Bodega.
- Plaza cívica de 1,800.00 M2. con asta bandera de 6 mts. de altura mínima.
- Estacionamiento con capacidad de 18 cajones de 2.40 x 5.50 mts. mínimo cada uno.
- Areas verdes que incluyan 3 árboles, con altura no menor a 1.50 mts. por aula.
- 2 canchas de baloncesto de 28.70 x 15.30 mts. mínimo.
- Mobiliario urbano: botes de basura, señalamientos, arbotantes, bancas, etc.
- Cisterna con capacidad de 22.50 M3. mínimo.

C).-ESCUELA SECUNDARIA de 9 aulas, de las cuales 7 serán teóricas, con superficie de terreno de 2,610.00 M2. (DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS) y una superficie construída de 972.00 M2. (NOVECIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 7 aulas teóricas de 6.38 x 8.00 mts. a ejes c/u. con orientación norte-sur.
- Dirección con coordinación.
- Administración.
- 1 taller de 12.76 x 8.00 mts. a ejes.
- Patio de maniobras.
- Núcleo de escaleras de 4.00 x 8.00 mts. a ejes.
- Servicios sanitarios Hombres y Mujeres, con el siguiente número de muebles:

ALUMNOS HOMBRES: 6 excusados, 3 mingitorios, 4 lavabos, 2 bebederos y 1 tarja.

ALUMNOS MUJERES: 9 excusados, 4 lavabos, 2 bebederos y 1 tarja.
MAESTROS HOMBRES: 1 excusado, 1 lavabo y 1 tarja.
MAESTROS MUJERES: 1 excusado, 1 lavabo y 1 tarja.

- Servicio de cooperativa e intendencia (casa de conserje).
- Pórtico.
- Bodega.
- Plaza cívica de 700.00 M2. con asta bandera de 6 mts. de altura mínima.
- Estacionamiento con capacidad de 18 cajones de 2.40 x 5.50 mts. mínimo cada uno.
- Areas verdes que incluyan 3 árboles, con altura no menor a 1.50 mts. por aula.
- 2 canchas de baloncesto de 28.70 x 15.30 mts. mínimo.
- Mobiliario urbano: botes de basura, señalamientos, arbotantes, bancas, etc.
- Cisterna con capacidad de 12.00 M3. mínimo.

D).-LOCAL COMERCIAL con superficie de 1,793.00 M2. de terreno (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS) y una superficie construida de 326.00 M2. (TRESCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 23 locales.
- Control.
- Anexos: Bodega, sección de lavado, área de carga y descarga con andén.
- Circulaciones peatonales.
- Núcleo de sanitarios:
HOMBRES: 2 excusados, 2 mingitorios, 2 lavabos.
MUJERES: 3 excusados, 2 lavabos.
- Estacionamiento con capacidad de 11 cajones de 2.40 x 5.50 mts. mínimo cada uno.
- Areas verdes que incluyan un árbol por cada 50 M2. de superficie de terreno.
- Cisterna con capacidad de 7.00 M3. mínimo.
- Mobiliario urbano: botes de basura, señalamientos, arbotantes, bancas, etc.

E).-PLAZA CIVICA con superficie de terreno de 2,087.00 M2. (DOS MIL OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Zona pavimentada el 70 % de la superficie que incluya un asta bandera de 6 mts. de altura mínima.

- Areas verdes: el 30 % de la superficie que incluya 1 árbol con altura no menor a 1.50 mts. por cada 50 M2. de superficie pavimentada.
- Mobiliario Urbano: botes de basura señalamientos, arbotantes, bancas, tec.

F).-JARDIN VECINAL Y JUEGOS INFANTILES de 8,696.00 M2. (OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO:

- Jardín vecinal: el 40 % de la superficie de terreno.
- Circulaciones
 - . senderos
 - . veredas
 - . andadores
 - . plazoletas
- Mobiliario urbano
 - . bancas
 - . señalamientos
 - . basureros
 - . arbotantes
- Barrera de plantas y arbustos.
- Césped.
- Areas verdes que incluyan 1 árbol con altura no menor a 1.50 mts. por cada 50 M2. de la superficie de terreno.
- Juegos Infantiles : el 60 % de la superficie de terreno.

PROGRAMA ARQUITECTONICO:

- Pistas: para patines, triciclos, bicicletas.
- Arenero.
- Area de juegos mecánicos: columpios, resbaladillas, etc.
- Areas verdes que incluyan un árbol con altura no menor a 1.50 mts. por cada 50 M2. de la superficie del terreno.

G).-ZONA DEPORTIVA de 16,870.00 M2. (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 14 canchas infantiles de 22.00 x 15.00 mts.mínimo
- Circulaciones.
- Areas verdes que incluyan un árbol con altura no menor a 1.50 mts. por cada 50 M2. de superficie de terreno.

- Mobiliario urbano: botes de basura, arbocantes, señalamientos, bancas, etc.

Las especificaciones y dimensiones de estas obras estarán sujetas a la normatividad que al efecto indique la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; asimismo la construcción de las obras complementarias deberá ser de manera simultánea y proporcional a la edificación de la vivienda.

SEXTO: En un plazo no mayor de 90 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el fraccionador deberá presentar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, así como la autorización de Impacto Ambiental por parte de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a fin de poder otorgar el permiso de iniciación de obras y ordenar la supervisión respectiva.

SEPTIMO: Se fija al fraccionador un plazo de veinticuatro meses, contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas las obras de urbanización y equipamiento o complementarias que se mencionan en este Acuerdo.

OCTAVO: Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y equipamiento o complementarias, que debe realizar dentro del plazo fijado, el titular del fraccionamiento otorgará una **garantía hipotecaria** a favor del Gobierno del Estado de México, por un monto igual al de las obras por realizar cuyo monto asciende a la cantidad de \$22,665'000.000.00 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). La garantía hipotecaria se constituirá sobre los siguientes lotes del fraccionamiento: lotes del 1 al 12 de la manzana 1; del 1 al 15 de la manzana 2; del 1 al 18 de la manzana 5; del 1 al 30 de la manzana 13; del 1 al 17 de la manzana 17; del 1 al 26 de la manzana 18; del 1 al 27 de la manzana 19; del 1 al 13 de la manzana 22; 1, 2 y 4 de la manzana 23; del 1 al 14 y del 16 al 35 de la manzana 30; del 1 al 14 y del 16 al 35 de la manzana 31, del 1 al 30 y del 32 al 75 de la manzana 33, sumando un total de 303 lotes, con una superficie de 160,226.54 M2. (CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS METROS CINCUENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS). En tal virtud, el Registro Público de la Propiedad tomará nota y asentará en

el libro correspondiente la garantía hipotecaria respectiva.

- NOVENO:** El fraccionador y en su caso los adquirentes de los lotes, quedan obligados formalmente a cumplir en todos sus términos, las disposiciones legales existentes en materia de construcción, cooperación y demás aspectos aplicables, debiendo las autoridades estatales y municipales respectivas vigilar y exigir su debido cumplimiento.
- DECIMO:** De acuerdo a lo establecido por el Artículo 46 Fracción I de la Ley de Hacienda Estatal vigente, el fraccionador pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$ 318'112,580.000 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los gastos de supervisión de las obras de urbanización del fraccionamiento a razón del 2% (DOS POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, calculado y aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. El costo directo de dichas obras asciende a la cantidad de \$15,905'629,000.00 (QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).
- DECIMO PRIMERO:** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 Fracción I de la Ley de Hacienda Municipal vigente, el fraccionador pagará al Municipio de Cuautitlán Izcalli, por concepto de impuesto por fraccionar, la cantidad de \$608'567,820.00 (SEISCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a 21 veces el salario mínimo de la zona económica en que se ubica el fraccionamiento, por las 2,174 viviendas previstas. Además, deberá pagar adicionalmente por cada 100.00 M2. de superficie vendible para uso comercial, una cuota correspondiente a 18.5 días de salario mínimo de la zona económica en que se establece este desarrollo, cuyo monto asciende a la cantidad de \$163'832,944.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).
- DECIMO SEGUNDO:** Con fundamento en lo previsto en las Fracciones I y II del Artículo 92 de la Ley de Hacienda Municipal vigente, el fraccionador pagará al Municipio de Cuautitlán Izcalli, por el establecimiento del sistema de agua potable la cantidad de \$452'378,691.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.). Le pagará igualmente por el establecimiento del sistema de alcantarillado, la cantidad de \$664'494,033.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

DECIMO TERCERO: El pago de los impuestos y derechos señalados en los puntos décimo, décimo primero y décimo segundo, deberá cubrirse en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

DECIMO CUARTO: El titular del fraccionamiento pagará los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de agua en bloque, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley vigente. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

DECIMO QUINTO: El titular del fraccionamiento, al momento de efectuar la entrega de las obras de urbanización y equipamiento o complementarias, otorgará una fianza a favor del Gobierno del Estado de México, por un monto igual al 100% del valor de las obras y por un período de 4 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega y recepción de las referidas obras. Esta fianza será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni vicios ocultos y se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, el cual se actualizará anualmente.

DECIMO SEXTO: En caso de que el titular del fraccionamiento solicite prórroga para terminar y entregar las obras relativas al mismo, se sujetará a una revaluación de los montos de los costos de supervisión y de la fianza, señalados respectivamente en los puntos décimo y décimo quinto del presente Acuerdo. Dicha revaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

DECIMO SEPTIMO: Para iniciar la venta de lotes, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen la traslación de dominio o posesión de cualquier parte o sección del fraccionamiento, su titular deberá contar con la autorización expresa del Ejecutivo del Estado, la cual se otorgará cuando estén instalados y operando los servicios de agua potable, drenaje y abastecimiento de corriente eléctrica de la sección o parte sobre la que pretenda realizar la venta de lotes, siempre y cuando no se interfiera con la realización de las demás obras del fraccionamiento, o bien que su realización se garantice a plena satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y cuando las enajenaciones no impliquen la ocupación de los inmuebles.

DECIMO OCTAVO: El fraccionador deberá insertar en los actos o contratos de traslado de dominio de los lotes o viviendas y en la publicidad del fraccionamiento, el tipo y fecha con que fue autorizado. Asimismo, agregará copia del plano de lotificación autorizado, y de la autorización del Ejecutivo del Estado para la venta de los lotes, en los contratos de referencia.

DECIMO NOVENO: No se autorizará por ningún motivo el incremento al número de viviendas establecido en el presente Acuerdo, ni el cambio de uso del suelo asignado a los lotes del fraccionamiento, salvo en el caso de los lotes Nos. 10, 11, 12 y 13 de la manzana 22 que tienen asignado un uso comercial, en los cuales podrá construirse equipamiento educativo previa fusión de los mismos y el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos correspondientes. Esta excepción sólo tendrá vigencia durante los 54 meses de calendario posteriores a la fecha de publicación en la "Gaceta del Gobierno" del presente Acuerdo. Asimismo el fraccionador deberá cumplir con las demás obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes en la materia.

VIGESIMO : Para gravar, fideicomitir o afectar para sí, en forma alguna los lotes vendibles que integran el fraccionamiento, el fraccionador requerirá la previa autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

VIGESIMO PRIMERO: El fraccionador se obliga formalmente a respetar y cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, así como el plano aprobado del fraccionamiento. El incumplimiento de cualquiera de los puntos establecidos en este Acuerdo, traerá como consecuencia la revocación inmediata del mismo sin ninguna responsabilidad para el Estado ni el H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli.

VIGESIMO SEGUNDO: El fraccionador queda obligado a mantener y conservar las obras de urbanización así como a prestar gratuitamente los servicios públicos de agua potable, vigilancia, drenaje, alumbrado y recolección de basura, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y el H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli.

VIGESIMO TERCERO: El fraccionador deberá inscribir en el Registro Público de la Propiedad el presente Acuerdo, la escritura y el plano de lotificación, en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente

Acuerdo de Autorización en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

VIGESIMO CUARTO: La presente autorización se otorga a la Empresa Consorcio de Ingeniería Integral, Sociedad Anónima de Capital Variable, como un derecho personalísimo. Para transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, es necesaria la autorización expresa y por escrito del Ejecutivo del Estado. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, traerá como consecuencia la revocación inmediata de la presente autorización.

VIGESIMO QUINTO: Para que surta sus efectos el presente Acuerdo de Autorización del fraccionamiento de tipo habitación popular denominado "SAN MIGUEL", ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el fraccionador deberá cubrir los derechos correspondientes para su publicación en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, enviará copia del mismo y del plano de lotificación aprobado a la Secretaría General de Gobierno, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los 28 días del mes de octubre de 1992.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. IGNACIO RICHARDO PAGAZA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. HUMBERTO LIRA MORA

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Administración
 Dirección de Recursos Materiales

HOJA DE
 1 4

RESULTADO DE CONCURSOS DE ADQUISICION PUBLICOS ABIERTOS

TOTAL DE CONCURSOS ADJUDICADOS		MONTO DE LOS CONCURSOS ADJUDICADOS		PERIODO: DTL 1º A 15 DE DICIEMBRE		ANO 1992	
ZZ		\$ 5,927'087,379					
NUMERO DE CONCURSOS	GIRO COMERCIAL DE LOS BIENES ADQUIRIDOS	REQUISICIONES Y/O PROGRAMAS DE COMPRA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	RAZON SOCIAL DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS	IMPORTE ADJUDICADO POR PROVEEDOR	% ADJUDICADO	
51-AB-92	MINIPLAZAS PATIN FECTRICO (120)	FP-955, 956/92	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL	-DUELSA, S.A. DE C.V.	79'838,651	100	
52-AB-92	CAJAS	COMPRA CONSOLIDADA	-VARIAS	-FRIGAUILLER, S.A. DE C.V. -REPRESENTACIONES Y PRODUCTOS DE TOLUCA, S.A. DE C.V. -GRUPO INDUSTRIAL TOLUCA, S.A. DE C.V.	220'542,000 4'840,185 12'192,500	92.83 2.14 5.13	
96-AB-92	PINTURAS	FP-1771, 1771/92 ARTIVO A LA COMUNIDAD	SECRETARIA DE ADMINISTRACION	-PINTURAS ACRILICAS EXPLOSICIONADAS, S.A. DE C.V. -PINTURAS COLOMAN, S.A.	146'392,800 1'800,000	98.79 1.21	
106-AB-92 BIS	AUTOMOVILES	SS-062-FP-2052	PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA	-COLONIA AUTOMOVILIZ, S.A. DE C.V.	177'600,000	100	
109-AB-92	EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION	FP-2000/92	COMISION COORDINADORA DE VIALIDAD Y TRANSITO	-ELCERRICA, INGENIERIA Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	252'948,398	100	
118-AB-92	MATERIAL DIDACTICO	FP-1832/92	COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL.	-FERRERIA DE PUEBLA INGEN. Y CIA. S.A. -ENCICLOPEDIA BRITANICA DE MEXICO, S.A. DE C.V. -LIBROS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. -FERRERIA INTELACADÉMICA S.A. DE C.V.	24'341,669 13'750,000 92'533,846 21'802,972	15.97 9.02 60.71 14.91	

HOJA DE
2 4

RESULTADOS DE CONCURSOS DE ADQUISICION PUBLICOS ABIERTOS

NUMERO DE CONCURSO	GIRO COMERCIAL DE LOS BIENES ADQUIRIDOS	REQUISICIONES Y/O PROGRAMAS DE COMPRA	DEPENDENCIA SOLICITADA	RAZON SOCIAL DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS	IMPORTE ADJUDICADOS POR PROVEEDOR	% ADJUDICADO
120-AB-92	EQUIPO DE COMPUTO 2070	FP-2141, 2438/92	-COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL.	-LOGICA DIGITAL, S.A. DE C.V. -OFICINERO DE TOLUCA, S.A. DE C.V. -MANSIER, S.A. DE C.V. -DETTI, S.A. DE C.V.	5'220,000 125'153,763 3'100,000 114'380,000	2.11 50.50 1.25 46.14
121-AB-92	EQUIPO DE COMPUTO 2070	FP-2328/92	-DIRECCION DE PLANACION AGROPECUARIA	-DISSSA, S.A. DE C.V. -OFICINERO DE TOLUCA, S.A. DE C.V.	158'117,645 30'720,000	83.73 16.27
122-AB-92	VANETT PARA PRIMICOS AUXILIOS 6047	FP-1141, 1557/92	-DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL	-SERVICIO Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.	9'86'276,356	100
126-AB-92	VEHICULOS 6041	FP-1354, 1906, 2188, 2317, 2444/92	-SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES -DIRECCION GENERAL DE NORMATIVIDAD Y SEQUIMIENTO -DIRECCION GENERAL DE COORDINACION CON ORGANISMOS -SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	-ZARAVIA MDIRIZ, S.A. DE C.V.	303'087,756	100
128-AB-92	MOBILIARIO ESCOLAR 2062	FP-1403, 1847, 1949, 2089, 2126, 2282, 1682, 2127, 2446, 2182, 2396, 2397, 2399, 2400/92	-COORDINACION GENERAL DE APOYO MUNICIPAL -COORDINACION GENERAL DE APOYO A LA COMUNIDAD -COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL.	-CENTRO MUEBLERO ESCOLAR S.A. DE C.V. -PRODUCTOS Y DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V. -FERRETERIA ELZAGUI	115'964,294 1,007'044,000 18'005,520	10.16 88.26 1.58
129-AB-92	EQUIPO DE SONIDO 2291	FP-2415/92	-SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL	-DIT VALL PHOTO, S.A. DE C.V.	198'000,000	100

HUJIA DE	
3	4

RESULTADOS DE CONCURSOS DE ADQUISICION PUBLICOS ABIERTOS

NUMERO DE CONCURSO	GIRO COMERCIAL DE LOS BIENES ADQUIRIDOS	REQUISICIONES Y/O PROGRAMAS DE COMPRA	DEPENDENCIA SOLICITADA	RAZON SOCIAL DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS	IMPORTE ADJUDICADOS POR PROVEEDOR	% ADJUDICADO
131-AB-92	PAPELERIA Y ENFERES PARA OFICINA 2030	FP-2418/92	-COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL	-ALIPAR, S.A. DE C.V. -UNION PAPERERO IRIS, S.A. DE C.V. -DIPSA, S.A. DE C.V. -DISTRIBUIDORA PAPELERA ORO, S.A. DE C.V. -PROMOTORA DE PAPEL, S.A. DE C.V.	22'333,900 18'520,000 20'650,000 11'773,500 120'000,000	11.56 9.58 10.68 6.09 62.09
132-AB-92	EQUIPO DE TELEFONIA 6062	FP-2461, 2462/92	-DIRECCION DEL REGISTRO ESTATAL DE ELECCIONES	-CONTEC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	213'315,830	100
133-AB-92	ARMAS 3010	FP-2463/92	-DIRECCION DEL REGISTRO ESTATAL DE ELECCIONES	-SISTEMAS TELEFONICOS MULTILINEAS, S.A. DE C.V.	259'000,000	100
134-AB-92	MAQUINAS DE ESCRIBIR 8020	FP-2414/92	-COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL	-ABRIMEX DE TOLUCA, S.A. DE C.V. -EQUIPOS FENIX, S.A. DE C.V.	87'780,000 87'780,000	50.0 50.0
135-AB-92	MOBILIARIO PARA OFICINA 8010	FP-2413/92	-COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL	-PRODUCTOS CEESA, S.A. DE C.V. -P.M. SIBELLE, S.A.	69'500,000 44'333,800	61.05 38.95
136-AB-92	MOBILIARIO PARA OFICINA 8010	FP-2381, 2443, 2765/92	-DIRECCION GENERAL DE INMERSION PUBLICA -SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	-EMPRESAS TULLOAN 2001, S.A. DE C.V. -COMERCIAL PROHLO, S.A. DE C.V. -P.M. SIBELLE, S.A. DE C.V.	59'426,631 88'834,000 7'808,837	38.08 56.92 5.0

HCJA DE
4 4

RESULTADOS DE CONCURSOS DE ADQUISICION PUBLICOS ABIERTOS

NUMERO DE CONCURSO	GIRO COMERCIAL DE LOS BIENES ADQUIRIDOS	REQUISICIONES Y/O PROGRAMAS DE COMPRA	DEPENDENCIA SOLICITADA	RAZON SOCIAL DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS	IMPORTE ADJUDICADO POR PROVEEDOR	% ADJUDICADO
137-AB-92	EQUIPO DE COMPUTO 2070	FP-1893, 2524, 3771/92	-DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL -DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES -DIRECCION DE PREVENCIÓN Y READAPTACION SOCIAL	-ALTERNATIVAS EN COMPUTACION, S.A. DE C.V. -GRUPO INDUSTRIAL JWA, S.A.	145'820,000 19'521,875	88.05 • 11.95
138-AB-92	CAMION 6045	FP-2610	-DIRECCION DE PREVENCIÓN Y READAPTACION SOCIAL	-CONTINENTAL AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	107'600,000	100
05-I.P.-RF-92	ARTICULOS DE FERRERIA Y TALLERERIA 2280	FP-1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1072, 1074, 1076, 1464, 1470, 1471, 1475/92	-COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL	-CONSORCIO Y REPRESENTACIONES ALEMAN -FLECHERO FERRERIA, S.A. DE C.V. -FERRETERIA SAN LUIS -DISTRIBUIDORA DE REPUESTOS INDUSTRIALES, S.A. -CASARIN, S.A. DE C.V.	65'905,501 24'492,866 60'487,624 26'648,069 5'246,866	36.16 13.40 33.09 14.57 2.88
07-I.P.-RF-92	PLANTAS DE ENERGIA ELECTRICA 4064	IP-2493/92	-DIRECCION DE PREVENCIÓN Y READAPTACION SOCIAL	-CORPORACION INTEGRAL DIESEL, S.A. DE C.V. -MAQUINARIA MONROY, S.A. DE C.V.	146'607,870 172'048,415	46.0 54.0

210-00-02000-03-90

656—19 febrero.